



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 450 / 2011

FECHA : 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACION Y COMERCIO.**

ubicado en **AVENIDA ZENTENO** N° **1431**
población **Sector (ZONA C-4)**
propiedad de **RAQUEL HOFFMANN BLAYA**
R.U.T. N° **6.480.421-9** Rol **356-27**

PERMISO OTORGADO N° 130

FECHA 21 DE JUNIO 2011

PERMISO OTORGADO N° 3436

FECHA 31 DE AGOSTO 1973

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	81,187 M ²
2° piso	63,665 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	144,852 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 940	DEL	03/08/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 940	DEL	03/08/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2789126	DEL	03/08/2011	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 194	DEL	09/08/2011	SERVIU

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde a una modificación y ampliación de proyecto existente con permiso de edificación, cuyo destino es mixto: habitacional y comercio, la cual se desarrolla en dos pisos. Quedan por recepcionar 2,923 M2, que corresponde a balcón de segundo piso.

Superficie recepcionada :144,852 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Herta Sanchez Silva.
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam